



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 28 de Junio de 2019.-

RES. PRESIDENCIA N° 603 /2019

VISTO:

El TEA A-01-00015420-98/2019 de remisión de Nota del interesado de fecha 06 de Junio de 2019, y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Dra. Aurelia Ammirato en su carácter de Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09 eleva la renuncia presentada por el agente Alejo Solveyra, Auxiliar (Planta Permanente) dentro del precitado Tribunal a su cargo.

Que en las circunstancias previstas por Resolución FG N° 187/2019 – Anexo de fecha 14/05/2019 se aprobó la incorporación de la Agente Solveyra a la Planta Permanente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cargo de Escribiente en el Área de Gestión y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Que en un principio, mediante Resolución Presidencia N° 02/2011 – Art. 1° de fecha 04/01/2011, posteriormente rectificadas mediante Resolución Presidencia 09/2011, fue designado interinamente para desempeñarse en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, mientras dure la promoción interina de la agente Selva Frascogna; habiendo tomado posesión del cargo el día 01/02/2011, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 21 del Legajo personal del referido agente.

Que, por Resolución Presidencia N° 1248/2014 – Anexo I de fecha 23/12/14 fue confirmado en Planta Permanente, por aprobación de Concurso Interno y a partir del día 01/01/15, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 09 (cf. Dictamen CSEL N° 24/2014).

Que por Resolución FG N° 213/2017 – Art. 39° de fecha 13/07/2017, en virtud de reorganizar la estructura interna del Ministerio Público de la C.A.B.A., el Agente fue designado interinamente en el cargo de Escribiente en el Programa de Gestión y Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Que en tal razón y mediante Resolución Presidencia N° 846/2017 de fecha 07/08/2017 se le concedió Licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 11/08/2017 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, (cfr. Art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo); interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.

Que en tal estado, el Agente referenciado cumple en manifestar expresamente en su Oficio, solicitar la renuncia al cargo Auxiliar en la Dependencia precitada toda vez que ha



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

sido "...efectivizado en mi actual posición de Escribiente en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme resolución FG 187/2019".

Que no obstante lo requerido en marras, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones revistando el cargo de Auxiliar confirmado, en Planta Permanente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, de acuerdo se hubiera consignado supra; no implicando ello el cese de relación laboral que el agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

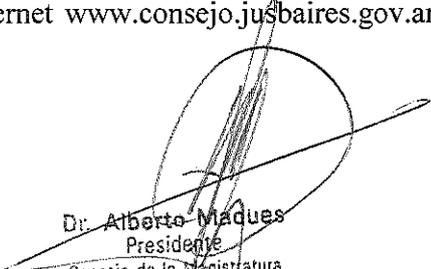
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución Presidencia N° 846/2017 al agente Alejo Solveyra, Legajo N° 3802, Auxiliar confirmado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09.

Art. 2°: Aceptar, la renuncia del agente Alejo Solveyra, Legajo N° 3802, DNI N° 31.114.030, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 09, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 603 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires